



GAA/BMS/ARA

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SIRENA VEHICULAR”, IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CON EL ID 1590-37-L119, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 640 / **VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018, N° 16 y N° 409, ambas de 2019, todas de la Subsecretaría de Agricultura, la Solicitud de Aprobación Compra N° 659, de 2019, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, y las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Agricultura, requirió la provisión e instalación de un sistema de sirena vehicular como accesorio para el vehículo marca Hyundai , modelo Santa Fe, de propiedad de la Subsecretaría y asignado al Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura.

Que el requerimiento se formalizó a través de la Solicitud de Aprobación Compra N° 659, de 2019, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

Que, con el objetivo de cubrir el citado requerimiento mediante Resolución Exenta N° 605, de fecha 12 de diciembre de 2019, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: “Adquisición de equipo de sirena vehicular”, autorizándose el debido llamado a licitación.

Que del mismo modo con fecha 13 de diciembre de 2019 se publicó la licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1590-37-L119.

Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 19 de diciembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUT
1	FIRE TRUCKS CHILE SPA	76.342.277-1
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA	76.086.031-K
3	REDOELEC SPA	76.797.247-4



Que la oferta de la empresa REDOELEC SPA, excedió el monto máximo disponible para la adquisición, según lo establecido en las bases de licitación, motivo por el cual su oferta fue rechazada en la apertura del proceso, lo anterior según se indica en el Numeral VII, apartado "Rechazo de las Ofertas", de las bases.

Que las dos ofertas restantes dieron cumplimiento con los requisitos legales y administrativos previstos en las bases de licitación y se ajustaron al presupuesto máximo disponible para el proceso, motivo por lo que ambos proponentes avanzaron a la etapa de evaluación técnica y económica de sus ofertas.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el Numeral V de las bases de licitación, siendo estos los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Garantía	15%
Política de inclusión de género	5%
Plazo de instalación y entrega	35%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Precio	40%
Total	100

Que una vez aplicado los criterios de evaluación y su pauta metodológica, la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Garantía (15%)	Política de inclusión de género (5%)	Plazo de instalación y entrega (35%)		Cumplimiento de Requisitos formales (5%)	Precio (40%)		TOTAL
				Plazo ofertado	%		Monto neto	%	
FIRE TRUCKS CHILE SPA	76.342.277-1	0%	0%	1 día	26%	5%	\$ 419.883	40%	80%
SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA	76.086.031-K	0%	0%	3 días	12%	5%	\$ 615.000	27%	44%

Que el análisis de la evaluación presentado por la comisión evaluadora fue el siguiente:

1. Criterio Garantía:

Revisados los anexos de los dos oferentes se constató que ambos ofertaron una garantía superior a los tres meses requeridos, sin embargo, ninguno señaló explícitamente los servicios que cubre dicha garantía ofertada, por lo tanto, aplicado lo establecido en las bases de licitación para este proceso, la comisión ha determinado no asignar puntaje, por lo tanto, ambos proponentes ponderan 0%,

2. Criterio política de inclusión de género

Revisados los anexos y antecedentes de ambos oferentes, se evidenció que no presentan la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de una política de inclusión de género en los términos previstos en las bases, esto es contar con: el Certificado F-30-1 o sello mujer en el sistema de proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, por lo tanto, ningún oferente obtiene puntaje en este criterio, ponderan 0%.

3. Criterio plazo de instalación y entrega:

La empresa FIRE TRUCKS CHILE SPA oferta un día hábil para la entrega e instalación del equipamiento requerido, correspondiente al menor plazo ofertado, por lo que pondera 35%.

La SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA oferta 3 días hábiles para la instalación y entrega del equipamiento, y aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación para este criterio, pondera 12%.

4. Criterio cumplimiento de requisitos formales:

Ambos oferentes dieron estricto cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan 5%.

5. Criterio Precio

Aplicada la fórmula establecida en bases de licitación se ha constatado que el oferente que obtiene el mayor puntaje ponderado corresponde a la empresa FIRE TRUCKS CHILE SPA, ya que oferta el menor precio, correspondiente a \$419.683, valor neto y, por lo tanto, pondera 40%.

Sigue en orden de puntaje ponderado la oferta de la SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA, quien oferta por \$615.000 valor neto, por lo tanto, pondera 27%.

Que acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, esta ha recomendado al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura declarar inadmisibles la oferta de la empresa REDOELEC SPA, RUT: 76.797.247-4, y adjudicar la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SIRENA VEHICULAR", Publicada bajo el ID 1590-37-L119, a la empresa FIRE TRUCKS CHILE SPA, RUT: 76.342.277-1, en la suma total de \$499.423 (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde la mencionada empresa obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 80%.

Que la evaluación y su análisis constan en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 23 de diciembre de 2019, la que se adjunta a la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE inadmisibles la oferta de la empresa REDOELEC SPA, RUT: 76.797.247-4, por las razones señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

2. ADJUDICASE la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SIRENA VEHICULAR", e identificada con el ID 1590-37-L119, a la empresa FIRE TRUCKS CHILE SPA, RUT: 76.342.277-1, en la suma total de \$499.423 (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos), valor con IVA incluido, según se ha señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.

3. IMPÚTESE la suma antes señalada con cargo al subtítulo 22, ítem 04, asignación 013, "Equipos menores", del programa 01, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: institucional.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.



5. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, al proveedor antes individualizado.

6. **DESÍGNESE** como contraparte técnica al Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura, quien otorgará la recepción conforme del accesorio adquirido.

7. **PÁGUESE** la factura una vez recibida conforme por la contraparte técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JUAN ESTEBAN SALINAS SAAVEDRA
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Administración y Operaciones

**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SIRENA VEHICULAR”**

ID 1590-37-L119

En Santiago, a 23 de diciembre de 2019, siendo las 16:00 horas, se reúne la comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID **1590-37-L119** en el portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por los/as funcionarios/as: Sra. Angélica Ríos A., Encargada de Compras y Contrataciones, Sr. Claudio Yáñez G., jefe del Departamento de Administración y Operaciones y doña Betzabé Menjiba S., Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones, todos/as funcionarios de la Subsecretaría de Agricultura, designados/as mediante Resolución Exenta N° 605 de fecha 12 de diciembre de 2019.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa al proceso:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 13 de diciembre de 2019, a través del ya mencionado ID 1590-37-L119.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 605 de fecha 12 de diciembre de 2019.
- c) Entre los días 13 y 17 de diciembre del año en curso estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron tres preguntas, las que fueron respondidas en los plazos previstos por la Bases de Licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 19 de diciembre del año en curso, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose un total de tres proponentes, a saber, los siguientes:

N°	Proveedor	RUT
1	FIRE TRUCKS CHILE SPA.	76.342.277-1
2	SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA.	76.086.031-K
3	REDOELEC SPA.	76.797.247-4



Que la oferta de la empresa Redoelec SPA, excedió el monto máximo disponible para la adquisición, según lo establecido en las bases de licitación, motivo por el cual su oferta fue rechazada en la apertura del proceso, lo anterior según se indica en el Numeral VII, apartado "Rechazo de las Ofertas", de las bases.

Que las dos ofertas restantes dieron cumplimiento con los requisitos legales y administrativos previstos en las bases de licitación y se ajustaron al presupuesto máximo disponible para el proceso, motivo por lo que ambos proponentes avanzaron a la etapa de evaluación técnica y económica de sus ofertas.

Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el Numeral V de las Bases de Licitación, siendo estos los siguientes:

"CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Garantía	15%
Política de inclusión de género	5%
Plazo de instalación y entrega	35%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Precio	40%
Total	100

GARANTÍA

Se valorará la garantía ofrecida por cada proponente mediante el Anexo N° 2 adjunto a las presentes Bases de Licitación.

Se calculará de acuerdo con la siguiente puntuación:

12 más meses: 100 Puntos

Entre 4 y 11 meses: 75 puntos

tres meses: 0 puntos

Para que el oferente sea evaluado, necesariamente debe ingresar los antecedentes solicitados en el Anexo N° 2, completando la cantidad de meses de garantía y los servicios que ésta incluye, en caso de que el oferente no declare esa información, su puntaje será 0 puntos.

POLÍTICA DE INCLUSIÓN DE GÉNERO

Contenido / factor:

-El oferente es una persona natural de sexo femenino, Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).



-El oferente es una microempresa liderada por mujer/es, Se comprobará en el Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer).

-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados, se comprobará con Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).

Cálculo de puntaje:

-Cumple con al menos uno de los factores de inclusión señalados, debidamente acreditado: 100 puntos.

-No cumple con ninguno de los factores señalados para el criterio: 0 puntos.

PLAZO DE INSTALACIÓN Y ENTREGA

Se valorará la oferta de menor plazo en la entrega e instalación del equipamiento requerido.

El cálculo del puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$(X_{min}/X_i)\%$

X_{min} : la oferta de menor plazo

X_i : la oferta evaluada

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

Cumplimiento de requisitos formales 5

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

PRECIO

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$Puntaje = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de instalación y entrega.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio



GARANTÍA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Política de Inclusión de Género.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl”

Que, realizada la evaluación de las dos propuestas, la presente comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, obteniendo el siguiente resultado:

Proveedor	RUT	Garantía (15%)	Política de inclusión de género (5%)	Plazo de instalación y entrega (35%)		Cumplimiento de Requisitos formales (5%)	Precio (40%)		TOTAL
				Plazo ofertado	%		Monto neto	%	
FIRE TRUCKS CHILE SPA	76.342.277-1	0%	0%	1 día	35%	5%	\$ 419.683	40%	80%
SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA	76.086.031-K	0%	0%	3 días	12%	5%	\$ 615.000	27%	44%

Que el análisis del cuadro de evaluación es el siguiente:

1. Criterio Garantía:

Revisados los anexos de los dos oferentes se constató que ambos ofertaron una garantía superior a los tres meses requeridos, sin embargo, ninguno señaló explícitamente los servicios que cubre dicha garantía ofertada, por lo tanto, aplicado lo establecido en las bases de licitación para este proceso, la comisión ha determinado no asignar puntaje, por lo tanto, ambos proponentes ponderan 0%,

2. Criterio política de inclusión de género

Revisados los anexos y antecedentes de ambos oferentes, se evidenció que no presentan la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de una política de inclusión de género en los términos previstos en las bases, esto es contar con: el Certificado F-30-1 o sello mujer en el sistema de proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, por lo tanto, ningún oferente obtiene puntaje en este criterio, ponderan 0%.

3. Criterio plazo de instalación y entrega:

La empresa FIRE TRUCKS CHILE SPA oferta un día hábil para la entrega e instalación del equipamiento requerido, correspondiente al menor plazo ofertado, por lo que pondera 35%.

La SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA oferta 3 días hábiles para la instalación y entrega del equipamiento, y aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación para este criterio, pondera 12%.

4. Criterio cumplimiento de requisitos formales:

Ambos oferentes dieron estricto cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, motivo por el cual obtienen 100 puntos y ponderan 5%.


5. Criterio Precio

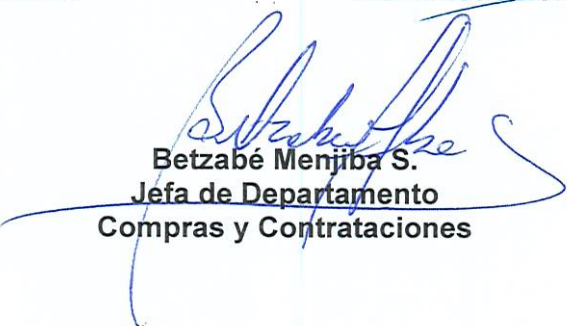
Aplicada la fórmula establecida en bases de licitación se ha constatado que el oferente que obtiene el mayor puntaje ponderado corresponde a la empresa FIRE TRUCKS CHILE SPA, ya que oferta el menor precio, correspondiente a \$419.683, valor neto y, por lo tanto, pondera 40%.

Sigue en orden de puntaje ponderado la oferta de la SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA, quien oferta por \$615.000 valor neto, por lo tanto, pondera 27%.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente comisión evaluadora, se ha estimado pertinente recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura declarar inadmisibles la oferta de don REDOELEC SPA, RUT:76.797.247-4, y adjudicar la licitación pública denominada: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SIRENA VEHICULAR**, publicada bajo el ID 1590-37-L119, a la empresa FIRE TRUCKS CHILE SPA, RUT: 76.342.277-1, en la suma total de \$499.423 (cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos), valor con IVA incluido, según lo señalado en los párrafos precedentes y el resultado de la evaluación de las ofertas, en donde el aludido proveedor obtiene el mayor puntaje en la evaluación, equivalente al 80%, según se indica en cuadro de evaluación adjunto.


Angélica Ríos Aburto
Encargada de Compras
y Contrataciones


Claudio Yáñez Gajardo
Jefe Departamento de
Administración y Operaciones


Betzabé Menjiba S.
Jefa de Departamento
Compras y Contrataciones

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Angelica Ríos Aburto RUT: 13.902.098-7, Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-37-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-37-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Angelica Ríos Aburto
RUT: 13.902.098-7

Santiago, 13 de diciembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Claudio Yáñez G., RUT: 8.127.444.-4, Jefe Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-37-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-37-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



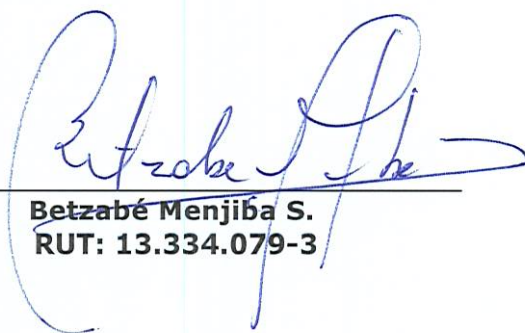
Claudio Yáñez G.
RUT: 8.127.444.-4

Santiago, 13 de diciembre de 2019

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Betzabé Menjiba S. RUT: 13.334.079-3**, Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación al procedimiento licitatorio ID 1590-37-L119, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso licitatorio ID 1590-37-L119, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Betzabé Menjiba S.
RUT: 13.334.079-3

Santiago, 13 de diciembre de 2019

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN 1590-37-L119

Proveedor	RUT	Garantía (15%)	Política de inclusión de género (5%)	Plazo de instalación y entrega (35%)		Cumplimiento de Requisitos formales (5%)	Precio (40%)		TOTAL
				Plazo ofertado	%		Monto neto	%	
FIRE TRUCKS CHILE SPA	76.342.277-1	0%	0%	1 día	35%	5%	\$ 419.683	40%	80%
SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SPA	76.086.031-K	0%	0%	3 días	12%	5%	\$ 615.000	27%	44%

Betzabé Menjiba S.

Jefa de Departamento de
Compras y Contrataciones

Claudio Yañez G.

Jefe Departamento de Administración y
Operaciones

Angélica Ríos A.

Encargada de compras y
contrataciones

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMPRAS

DATOS DE LA SOLICITUD

UNIDAD / DEPARTAMENTO / SOLICITANTE : **Gabinete Subsecretario** **FECHA DE SOLICITUD:** 20-11-19

NOMBRE DEL SOLICITANTE :

CENTRO DE COSTO : **Gabinete Subsecretario**

TIPO DE PRESUPUESTO:

Corriente - Nivel Central	Si
Achia	No
Corriente - Regional	No
Extrapresupuestario	No

Región: Metropolitana de Santiago
Convenio:

TIPO DE ADQUISICIÓN

Pasajes	Si
Bienes/productos	No X
Servicios	No

DETALLE DE LO SOLICITADO, JUSTIFICACIÓN Y/U OBJETIVO

Solicita adquisición e instalación de sirena con micrófono, para vehículo institucional asignado a este Gabinete.
El modelo propuesto corresponde a SIRENA PA300 FEDSIG 100W 12V

PRESUPUESTO REFERENCIAL : \$670.000 **FIVA**

ANTECEDENTES ADJUNTOS

Cotización	No
Términos de Referencia	No
No hay	No
Otros (Señalar)	Si

Itinerario

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

JEFA GABINETE
CATALINA SALZA MARDONES
JEFA GABINETE SUBSECRETARIO

AUTORIZACIÓN DE COMPRA

Subsecretario de Agricultura	<input type="checkbox"/>	Autoriza	<input checked="" type="checkbox"/>
Jefe División Administrativa	<input checked="" type="checkbox"/>	No autoriza	<input type="checkbox"/>
Jefe Depto. de Compras y Contrataciones	<input type="checkbox"/>	Solicita cambios	<input checked="" type="checkbox"/>

Motivo del rechazo o cambios:

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFATURA COMPRAS

[Firma manuscrita]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

FIRMA DE AUTORIZACIÓN SR. SUBSECRETARIO

[Firma manuscrita]

CONTROL INTERNO DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS : 25/11

FECHA DE LA DERIVACIÓN : 25/11 //

OBSERVACIONES :

DERIVADO A : **ARA**

Firma Jefatura de Compras y Contrataciones

[Firma manuscrita]

Re-ingres
Eliz
para
licitación
antes
+D

Cambio modalidad